

19. GÉNERO

LA RESOCIALIZACIÓN DE LAS MUJERES CONDENADAS EN LA PENITENCIARÍA JUANA MARÍA DE LARA DE CIUDAD DEL ESTE A TRAVÉS DE LA EDUCACIÓN

CARINA BEATRIZ CRISTALDO AREVALOS, Autora

MIRNA LILIANA ALAYE AUGUSTO, Tutora

Universidad Nacional del Este

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales- Departamento del Alto Paraná.

Ciudad del Este, Paraguay

abogcarinacristaldo@hotmail.com

RESUMEN

El objetivo del presente trabajo es determinar la existencia de políticas educativas como medio para la resocialización de las condenadas dentro de la penitenciaría Juana María de Lara ubicada en Ciudad del Este Paraguay y los **Objetivo específicos:** a. identificar la existencia de las políticas destinadas a la resocialización de las condenadas. b. establecer las políticas educativas existentes dentro de la penitenciaría. La **hipótesis** planteada es que dentro de las penitenciarías en el Paraguay, se evidencia una falta de política educativa a los efectos de lograr la reinserción de las personas condenadas. La **metodología fue** la técnica de la entrevista. **Los resultados** son los siguientes: son 83 reclusas de las cuales solo 17 son condenadas. En relación al nivel educativo, el 82 % de las mujeres han logrado culminar sus estudios primarios. El 12% de las mujeres, no han iniciado sus estudios primarios y el 6 % han logrado culminar la educación secundaria. Ninguna ha logrado iniciar la educación terciaria o superior. Actualmente el 76 % de las mujeres se encuentran cursando la educación primaria. Una innovación en la educación dentro de la penitenciaría fue la incorporación a partir de este año (2014) de cursos técnicos de Formación Básica en Contabilidad y Salud Preventiva en las cuales el 23, 52 % de las mujeres están en dicho programa y tan solo el 5, 9 % no se encuentran dentro de ningún programa educativo penitenciario.

Palabras claves

Resocialización, mujeres condenadas, penitenciaría, educación, pena.

1. INTRODUCCIÓN

La resocialización es el fin inmediato de la pena, conforme lo prescribe nuestra Constitución Nacional, y demás leyes. La resocialización es un compromiso del gobierno nacional, hace parte de la política del estado.

Comúnmente los gobiernos adoptan el trabajo y la educación como medio para lograr la resocialización de los condenados y la reinserción social.

Según Scarfó (2003): "La cárcel es el lugar en el cual terminan aquellas personas que, en su mayoría, no han tenido educación, trabajo, salud y ningún tipo de garantías. El sistema los genera y excluye, forjando sus propios mecanismos que responden a una lógica del poder que impera en ese momento"

Entonces lograr que las personas en situaciones de encierro logren iniciar o culminar la educación primaria, secundaria o hasta iniciar una carrera universitaria dentro de las penitenciarías sería un gran avance dentro de la política de estado en el Paraguay. Existen varios planes pilotos, acuerdos entre el Ministerio de Justicia y trabajo y organizaciones privadas como es la organización Fe y Alegría, que desean llevar a cabo este proyecto.

2. MARCO TEORICO

Las instituciones penitenciarias constituyen contextos complejos, para estudiarlos se debe tener en cuenta aspectos culturales, históricos e ideológicos. Las representaciones sociales asocian generalmente las penitenciarías o cárceles con la idea de castigo.

Desde esta perspectiva, una persona que realiza un acto que la sociedad considera inaceptable, debe ser castigada y el Estado debe crear y mantener instituciones penales responsables de cumplir esa sanción. Las penitenciarías, tal como la conocemos, representarían un castigo "más humanizado" respecto a otras formas que se han dado en el mundo occidental: la ejecución, muchas veces con suplicio, la tortura, la mutilación, habitualmente

en actos de carácter público, que actualmente se siguen dando en el otro continente.

En un aspecto moderno, la privación de la libertad es considerada un medio para que las personas reclusas modifiquen sus actitudes y conductas. La cárcel, es un espacio de disciplinamiento, de aceptación y adecuación a las normas sociales. La cárcel tiene mucho en común con otras instituciones aunque.

La prisión constituye, en términos de Goffman (1984), "una institución total, cuyo fin es el control del sujeto, que se logra mediante la homogeneización, la masificación, la clasificación y el despojo de los derechos"

Del punto de vista de los derechos humanos permite repensar las instituciones carcelarias. Desde este paradigma se afirma que la pérdida transitoria del derecho a la libertad de movimiento no debe ir en detrimento de otros derechos (Maeyer, 2008).

Desde esta posición, algunos países están adoptando un enfoque menos represivo y más humanista, y aplican políticas educativas, sociales, culturales, profesionales y familiares durante la reclusión como preparación para la salida de la institución (Maeyer, 2008). De acuerdo a Maeyer, la educación de personas privadas de su libertad puede ayudar a revertir las concepciones y prácticas carcelarias y aportar elementos para que puedan sobrellevar su vida en prisión y desarrollar algunas alternativas para una inclusión social posterior menos desventajosas. Por tanto, la educación en centros penitenciarios no debe ser considerada como una actividad adicional, sino una herramienta fundamental para que los internos puedan comprender su historia personal y establecerse objetivos aceptables en la dimensión social, familiar y profesional (Maeyer, 2008). García, Vilanova y Malagutti (2007) afirman que la escuela en contextos de encierro aparece como el lugar de socialización, particularmente importante en personas que no han tenido acceso a la escolarización, como consecuencia de su condición de marginalidad socioeconómica.

3. RESOCIALIZACIÓN

La utilización de vocablos con la partícula "re"- como reeducación, resocialización, reinserción o rehabilitación - presupone que antes de la comisión del delito los delincuentes estuvieron correctamente "educados", "socializados", "insertados" o "habilitados" para la convivencia

“La resocialización se incorpora como finalidad claramente vinculada al carácter social del estado social, en muchas de las nuevas constituciones. Pero no debe olvidarse los condicionamientos de esta resocialización, de un lado la necesidad de poner límites, a los contenidos del tratamiento, pasarle por el filtro de la dignidad y de los derechos, de los que también son titular el ciudadano que ha delinuido” (Ignacio Berdugo Gomez de la Torres 2012) Se denomina también resocialización a la iniciación de un nuevo aprendizaje.

4. CRÍTICAS AL MODELO DE REINSERCIÓN

En la década de los años sesenta se introdujo la reinserción en las leyes penitenciarias de varios países europeos, se iniciaron fuertes críticas al mismo según Bueno Arus (1981) “Las críticas dirigidas a la resocialización como fin de la pena o de la ejecución y al tratamiento penitenciario, han cuestionado su legitimidad y su eficacia. Se ha hablado del mito de la resocialización y también del derecho a ser diferente, del derecho a no ser resocializado, de la imposibilidad del tratamiento y de su carácter hipócrita o anticonstitucional”.

EL CÓDIGO PENAL PARAGUAYO. FUNCION RESOCIALIZADORA

Según el Art. 20 de la Constitución Nacional la pena tiene como fin la rehabilitación del infractor de la ley. Nuestro código penal de fondo se basa en un Código Penal y en varias leyes complementarias, este fue elaborado por el jurista paraguayo Teodosio González, el mismo era de un tipo inquisitorio, luego de la revolución del 89 volvió a crecer el interés en la reforma del Código penal, el cual derivó en nuestro actual Código Penal la ley 1160/97, de tipo netamente garantista, de este modo Paraguay se puso a la vanguardia del movimiento de la reforma penal de América latina. Según

el C.P vigente el fin de la pena es lograr la "Reinserción del condenado a la sociedad".

SISTEMA PENITENCIARIO EN EL PARAGUAY

La Ley 210/70 del Régimen Penitenciario en su artículo 3° alude a que el tratamiento penitenciario debe ser integral con miras a la readaptación social del interno y en sus artículos 86 y 87 aduce sobre la necesidad de brindar a las personas que obtienen su libertad un tratamiento pos penitenciario.

Este Subprograma hace referencia a las acciones tendientes a:

1. Mejorar y adecuar los servicios como salud educación alimentación, apoyo psicosocial asistencia jurídica, ha de ser brindado a las personas privadas de su libertad y a adolescentes infractores.
1. Incorporar tecnologías para el sistema integrado de administración de causas penales.
2. Incorporar tecnologías para el funcionamiento eficiente de seguridad y control de cárceles, correccionales y centros educativos.
1. Generar un trabajo articulado con el poder judicial especialmente y con organizaciones de la sociedad civil.

RESOCIALIZACION DE LAS CONDENADAS POR MEDIO DE LA EDUCACION

El Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano, cuenta con un marco legal que facilita y promueve el acceso de la población reclusa a la educación superior, la dificultad principal radica en la falta de recursos que garanticen los espacios físicos apropiados, el personal administrativo y del Cuerpo de Custodia y Vigilancia Colombiana hace parte de los países que acogen las normas de carácter internacional destinadas a la concreción de los derechos fundamentales de las personas privadas de su libertad y ha orientado esfuerzos hacia el cumplimiento de los compromisos.

En Paraguay, el Movimiento de Educación Popular de la Fundación Fe y Alegría presentó en el año 2013 la propuesta Educativa "Entre Rejas" en el Pabellón Libertad de la Penitenciaría Nacional de Tacumbú. Este constituye uno de los proyectos más actuales en relación a la educación de las personas

en situación de encierro. El programa incluye educación inicial para adultos, y educación técnica inicial en dos especialidades: contabilidad básica inicial y salud preventiva que los habilita para desempeñarse como promotores de salud.

5. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

5.1 OBJETIVO GENERAL

Determinar si existen políticas educativas como medio para la resocialización de las mujeres condenadas dentro de la Penitenciaría Juana María de Lara ubicada en Ciudad del Este Paraguay.

5.2 OBJETIVO ESPECIFICOS

5.2.1 Identificar la existencia de las políticas destinadas a la resocialización de las condenadas.

5.2.2 Establecer las políticas educativas existentes dentro de la penitenciaría

6. PROBLEMAS DE INVESTIGACION

Esta investigación surge con la intención de responder a las siguientes preguntas:

6.1 ¿Existe dentro de la Correccional de Mujeres políticas educativas como medio para la resocialización de las condenadas?

6.2 ¿Cuáles son las políticas destinadas a la resocialización de las condenadas?

6.3 ¿Cuáles son las políticas educativas adoptadas dentro de la Correccional de Mujeres?

7. JUSTIFICACION

La resocialización es la recuperación del individuo para la sociedad, es el fin inmediato de la pena, conforme lo establecen las leyes de fondo en el Paraguay.

Tiene por objeto lograr que el condenado adquiera la capacidad de comprender y respetar la ley procurando su adecuada reinserción social, promoviendo la comprensión y el apoyo de la sociedad. El mejor modo de

resocializar a una condenada, es invirtiendo en la educación y el trabajo dentro de las penitenciarías. Es una realidad que, las penitenciarías del país, no cuenta con políticas educativas, para la resocialización, y cuál es el principal efecto? Es la reincidencia en la mayoría de los casos en los delincuentes. Lograr que las penitenciarías cuenten con programas serios para la reinserción de las condenadas, sería un gran avance, ya que con ello se lograría la nula reincidencia en la comisión de los delitos y hechos punibles. Es menester una alianza entre el Ministerio de Educación y las penitenciarías a los efectos que puedan crearse proyectos para que las condenadas puedan adquirir mayores capacidades, ejemplo que puedan iniciar o terminar su educación primaria, secundaria, etc. De tal modo que al salir de las cárceles puedan tener una buena educación y así conseguir un trabajo digno.

8. HIPOTESIS

Dentro de las penitenciarías en el Paraguay, se evidencia una falta de política educativa a los efectos de lograr la reinserción de las personas condenadas.

En el Paraguay, No existe una política educativa dentro de las penitenciarías que ayuden a la resocialización de las condenadas. Las cárceles no invierten en educación de las reclusas y condenadas, dejando de lado así un mecanismo eficaz para la resocialización de estas, que es el fin y el objeto último de la pena.

9. METODOLOGIA

TIPO DE ESTUDIO

No Experimental

TÉCNICA DE INVESTIGACIÓN

Esta investigación se hará por medio del instrumento de la entrevista con cuestionario a las mujeres condenadas, indagando sobre su nivel educativo y a las autoridades de las penitenciarías para descubrir sobre la existencia o no de alguna política educativa dentro de la penitenciaría. Así mismo haciendo investigaciones bibliográficas para determinar la situación penitenciaría en

otros países y los modos en que estos lograron la resocialización de las condenadas.

DELIMITACION ESPACIAL

El área donde fue realizada la investigación fue en la penitenciaría Juana María de Lara, ubicada en Ciudad del Este, Alto Paraná- Paraguay.

DEMILITACION TEMPORAL

Esta investigación fue realizada entre los meses de marzo y abril del año 2014.

MUESTREO.

Se ha encuestado a 17 condenadas, que constituye la cantidad total de condenadas en esa correccional, por lo que constituye la población total de condenadas.

Hemos decidido tomar como muestra solo las mujeres condenadas, ya que para hablar de educación como medio de resocialización es menester que la política educativa sea sistemática, organizada, a largo plazo, de tal modo que para que sea efectiva, es necesario trabajar con las mujeres que ya cuentan con una sentencia firme y ejecutoriada, de modo que puedan iniciar y concluir los cursos con éxito. Teniendo en cuenta que las mujeres recluidas pueden salir en libertad en cualquier momento, la política educativa no sería efectivo.

TECNICA

Las técnicas empleadas para la elaboración de esta investigación es la entrevista con cuestionario para las autoridades de cada la penitenciaría y las reclusas condenadas.

POBLACION

Mujeres recluidas en la penitenciaría Juana María de Lara. Ubicado en Ciudad del Este- Paraguay.

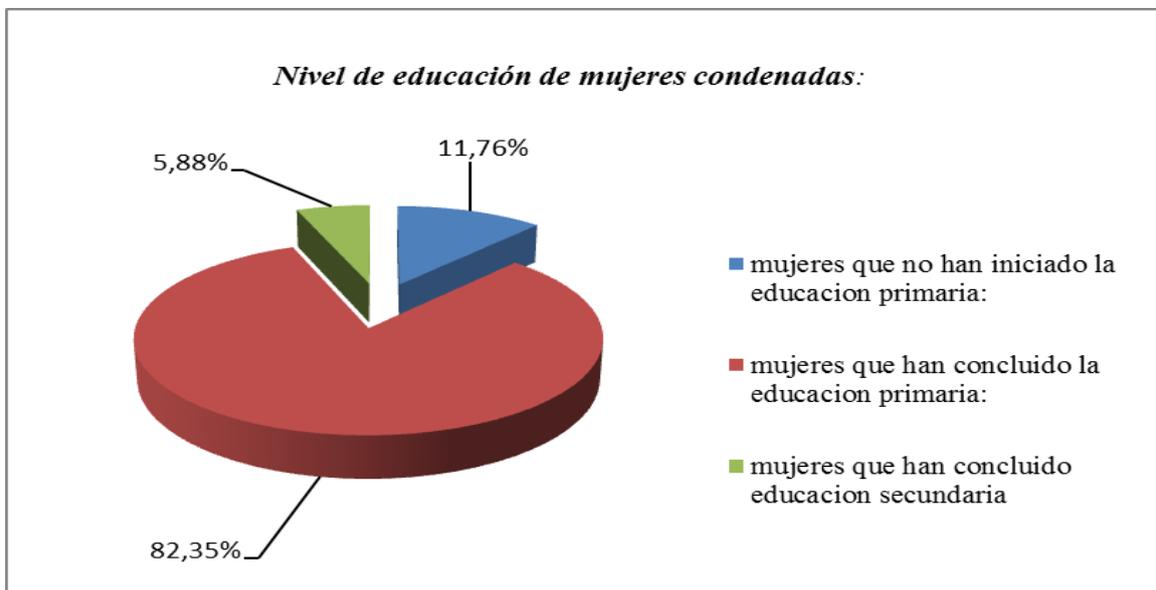
UNIDAD DE ANALISIS

Cada una de 17 mujeres condenadas de la penitenciaría Juana María de Lara en Ciudad del Este Paraguay.

RESULTADOS

A continuación se presenta el resultado de las investigaciones realizadas: Fueron entrevistadas cada una de las 17 mujeres condenadas que se encuentran recluidas en la penitenciaría Juana María de Lara.

Nivel de educación de las condenadas antes de ingresar a la penitenciaría



De las 17 mujeres condenadas, el 82,35 % de las mujeres condenadas han logrado culminar sus estudios primarios. El 11,76% de las mujeres condenadas no han iniciado siquiera sus estudios primarios y el 5.88 % (condenadas) han logrado culminar la educación secundaria.

Ninguna ha logrado iniciar la educación terciaria o superior. Lo ideal sería aprovechar este tiempo dura el cumplimiento de las condenas, para que las condenadas logren culminar su educación primaria o secundaria y hasta iniciar la educación superior.

MUJERES QUE SE ENCUENTRAN EN PROGRAMAS DE EDUCACION ACTUALMENTE DENTRO DE LA PENINTENCIARIA.

EDUCACION	CANTIDAD
-----------	----------

Primaria	11, 76
Secundaria	58, 82
Formación básica en contabilidad y salud preventiva	23, 52
Ningún programa	5, 9

Actualmente el 11, 76 % de las mujeres condenadas se encuentran cursando la educación primaria, el 58, 92 % se encuentran cursando la educación secundaria. Una innovación en la educación dentro de la penitenciaria fue la incorporación a partir de este año (2014) de cursos técnicos de Formación Básica en Contabilidad y Salud Preventiva que ofrece la penitenciaria en el marco de un convenio entre el Ministerio de Justicia y Trabajo y la Organización Fe y Alegría, en las cuales el 23, 52 % de las mujeres están en el programa y tan solo el 5, 9 % no se encuentran dentro de ningún programa educativo penitenciario.

Estos cursos fueron incorporados al programa educativo ya que existen proyectos de convenio entre una Empresa privada llamada Fujikura y la penitenciaria, a los efectos de ofrecer trabajos a las mujeres en situación de encierro.

La mencionada empresa ha ofrecido trabajos a las reclusas, pero exige la formación básica en estas áreas, salud preventiva y contabilidad básica, por ende la organización Fe y Alegría ofrece estos cursos, en los cuales las reclusas son las principales protagonistas de este programa.

SITUACION LABORAL DE LAS MUJERES DENTRO DE LA PENINTENCIARIA

El 82,35 % de las mujeres condenadas si trabajan dentro de las penitenciarías, elaborando artículos como almohadas, sábanas, manteles, prendas de crochet, peluches, entre otros, estas reciben la materia prima de las empresas encargadas de la confección de prendas de vestir, además de comercios y personas de buena voluntad. Las recaudaciones obtenidas de la comercialización de los trabajos manuales son entregadas a las reclusas. Y el 17,64 % de las mujeres condenadas no trabajan dentro de la penitenciaría.

Hemos decidido incluir la situación laboral en la encuesta, ya que “el trabajo” es también un medio importante de resocialización en las personas y un factor muy positivo dentro de la penitenciaría. Ya que conforme se podrá observar es importante y significativo el número de mujeres trabajando dentro de las cárcel Regional de Mujeres Juana María de Lara.

PROGRAMAS EDUCATIVOS OFRECIDOS EN LA PENINTENCIARIA JUANA MARIA DE LARA

1. **Programas de alfabetización;** es ofrecido a todas las reclusas, dos veces por semana, imparten clases docentes nombrados por el MEC.
2. **Educación primaria:** este programa es ofrecido para todas las reclusas es decir mujeres condenadas y con proceso abierto. Tres veces a la semana las reclusas tienen clases, a partir de las 13:00 hs a 17:00 hs.
3. **Educación secundaria:** se les ofrece la posibilidad de cursar y culminar la educación secundaria con clases que son impartidas también 3 veces a la semana de 07: 00 a 11:00 hs por docentes designados, dentro del convenio entre MEC y MJT.
4. **Cursos técnicos de Salud Preventiva y Contabilidad Básica:** este programa fue implementado este año, como parte de un plan piloto lanzado para varias penitenciarías del país, entre ellos la adjudicada fue la penitenciaría Juana María de Lara. Es muy importante la implementación de este curso, ya que constituye un gran avance en las penitenciarías, un paso para lograr llegar a la educación superior para las mujeres en situaciones de encierro. El único requisito para que puedan realizar el curso técnico, es que hayan concluido la educación secundaria.

DISCUSION

El problema de las instituciones penitenciarias constituye contextos complejos, para estudiarlos se debe tener en cuenta, el ambiente social, económico, político del país. Las representaciones sociales antiguas asociaban generalmente las penitenciarías o cárceles con la idea de castigo, pero esta idea fue cambiando con el tiempo, luego con las concepciones humanistas, surgieron las ideas que las penas deberían de tener por objeto lograr la reinserción de las personas condenadas. La presente investigación fue realizada en la penitenciaría Juana María de Lara, ubicada en Ciudad del Este- Paraguay, arrojando los siguientes resultados: En relación al nivel educativo antes de ingresar a la cárcel de las 17 mujeres condenadas; el 82 % de las mujeres han logrado culminar sus estudios primarios. El 12% no han iniciado siquiera sus estudios primarios y el 6 % (condenadas) han logrado culminar la educación secundaria. Ninguna ha logrado iniciar la educación terciaria o superior. En relación a las mujeres que actualmente se encuentran dentro de programas educativos dentro de las penitenciarías, tenemos los siguientes datos: Actualmente el 11, 76 % de las mujeres condenadas se encuentran cursando la educación primaria, el 58, 92 % se encuentran cursando la educación secundaria. Una innovación en la educación dentro de la penitenciaría fue la incorporación a partir de este año (2014) de cursos técnicos de Formación Básica en Contabilidad y Salud Preventiva en las cuales el 23, 52 % de las mujeres están en dicho programa y tan solo el 5, 9 % no se encuentran dentro de ningún programa educativo penitenciario.

En relación al trabajo dentro de las penitenciarías, El 82 % de las mujeres condenadas si trabajan dentro de las penitenciarías, Y el 18 % de las mujeres condenadas no trabajan dentro de la penitenciaría.

Los convenios firmados entre el Ministerio de Justicia y Trabajo y la organización Fe y Alegría que es una organización sin fines de lucro y empresas privadas regionales sin lugar a dudas, están dando pasos firmes para la instalación de un programa serio, efectivo de reinserción social de las condenadas. La fórmula perfecta es sin duda el "acuerdo entre estado,

empresas privadas y organizaciones no gubernamentales y porque no, en muy poco tiempo, universidades.

Podemos afirmar que la penitenciaría regional de mujeres Juana María de Lara, constituye una penitenciaría modelo a nivel nacional. Están a un pasito de lograr instalar el curso de educación terciaria o superior, en donde la comunidad universitaria es esencial para la ejecución de este tipo de proyectos, que pareciera ser una utopía pero que en realidad constituye un gran paso para el sistema educativo penitenciario a nivel país.

REFERENCIA BIBLIOGRAFICA

1. Abdala, E. (2002). *“Jóvenes, educación y empleo en América Latina.”* (1ra Edición) México.
2. Bravo, R. (2005). *Las metas del milenio y la igualdad de género. El caso de la República Bolivariana de Venezuela* CEPAL Naciones Unidas UNIFEM Serie Mujer y Desarrollo N° 73 Santiago de Chile: Publicación de las Naciones Unidas. Recuperado el 10, de noviembre de 2006 en <http://www.eclac.cl/cgi-bin/getProd.asp?xml=/publicaciones/xml/5/22675/P22675.xml&xsl=/mujer/tpl/p9f.xsl&base=/mujer/tpl/top-bottom.xsl>
3. Carrero, J. (2000). *Perfil Biopsicosocial de la Mujer en Reclusión Permanente*. Centro Penitenciario los Andes. Tesis de grado. Presentado en Universidad de los Andes. Escuela de Criminología. Perú.
4. García, M.B., Vilanova, S., Del Castillo, E. y Malagutti, A. (2007). Educación de jóvenes y adultos en contextos de encierro. Una experiencia de extensión universitaria en la escuela de una penitenciaría. *Revista Iberoamericana de Educación*, 44, pp. 1 – 25
5. González A. (2001) *La educación frente a la crisis penitenciaría*. Colombia. Editorial Salas
6. Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C. y Batista Lucio, P. (2006). *Metodología de la Investigación*. México. McGraw-Hill.
7. López Cabral, M. (2006). *Código Penal Paraguayo Comentado*. Asunción, Intercontinental Editora.

8. UNESCO, OEI (2008) Síntesis del I Encuentro Regional Latinoamericano de Educación en Prisiones (27 y 28 de marzo de 2009, Brasilia, Brasil. www.redlece.org.
9. Villarraga S. (2006) La reinserción en Colombia: experiencia, crisis y políticas públicas. Colombia. Editorial Democrática.